



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 164-2024-MPSC

Huamachuco, marzo 19 de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN;

VISTOS: El Oficio N° 134-2024-A.TES/MPSC de la Jefe de Tesorería y Expediente N° 3586-2024-MPSC-TD del administrado Gil Ballena Escobedo, por el que solicita devolución de dinero, (18 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"*; y, el Artículo 39, prescribe que *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el D.S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo"

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con Expediente N° 3586-2024-MPSC-TD, el administrado Gil Ballena Escobedo refiere que por confusión canceló recibos de pago, por lo que solicita la devolución de dinero cancelado con los Recibos de Ingreso N° 0009-003117, N° 0009-003119, N° 0009-003120, N° 0009-003121, N° 0009-003122, por el monto de S/ 64.10 cada uno, por el servicio de Modificación de autorización para el servicio de transporte de personas de ámbito provincial, expedidas a nombre de Empresa de Servicios Generales RABI E.I.R.L, cuyos originales adjunta;

Que, con Oficio N° 0184-2024-MPSC/U.TRANSPORTES-S.V, el Responsable de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial, recomienda la devolución de dinero, ya que no se cuenta con registro que haya modificado la autorización para el servicio de transporte a la Empresa citada, siendo su gerente el señor Ballena Escobedo Gil. Información que es validada mediante Oficio N° 0372-2024-MPSC-GM/GSP, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos;

Que, mediante Oficio N° 134-2024-A.TES/MPSC, la Jefe de Tesorería, informa que revisado el acervo documentario de su despacho ha verificado que Recibos de Ingreso N° 0009-003117, N° 0009-003119, N° 0009-003120, N° 0009-003121, N° 0009-003122, de fecha 18-01-2024 por el importe de S/ 64.10, dando un total de S/ 320.50, por concepto de Modificación de autorización para el servicio de transporte de personas de ámbito provincial, a nombre de Empresa de Servicios Generales RABI E.I.R.L, ha sido atendido por el Cajero Recaudador Basilio Villanueva García, con la autorización del área usuaria, dando conformidad al ingreso de dichos recibos;

Que, la Ordenanza Municipal N° 425-MPSC - Ordenanza que actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, modificada por Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MPSC, Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MPSC y Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MPSC, en su parte pertinente, prescribe lo siguiente:

"Denominación del Procedimiento Administrativo"



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

"Devolución y/o compensación de deuda tributaria o no tributaria"
Código: PA139503CE.

Descripción del procedimiento

Procedimiento para obtener la devolución o compensación de pagos realizados en exceso por tributos municipales. Puede solicitarlo aquel contribuyente registrado en la base o padrón de contribuyentes de la Municipalidad y que cuente con legítimo interés;

Que, de la revisión del expediente y de lo actuado encontramos que el administrado Gil Ballena Escobedo solicita devolución de dinero por pago efectuado por concepto de Modificación de autorización para el servicio de transporte de personas de ámbito provincial, registrado como contribuyente a la Empresa de Servicios Generales RABI E.I.R.L, adjuntando como prueba los recibos originales citados supra, con un monto total de S/ 320.50; y, conforme a lo actuado, el petitorio de devolución es aceptado y corroborado con los documentos pre citados, emitidos por las unidades orgánicas pertinentes, que validan la pretensión del administrado;

Que, en consecuencia, conforme a lo actuado por las unidades orgánicas competentes y estando al Procedimiento Administrativo con Código: PA139503CE, denominado "Devolución y/o compensación de deuda tributaria o no tributaria", consignado en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, es procedente atender la solicitud del administrado, al no haberse prestado el servicio requerido, debiendo disponerse la devolución de dinero solicitado.

Estando a lo expuesto, con visación del Gerente de Servicios Públicos y Asesoría Legal; en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR FUNDADO el petitorio del administrado GIL BALLENA ESCOBEDO, en consecuencia, disponer la devolución de dinero a nombre del representante legal de la Empresa de Servicios Generales RABI E.I.R.L, por el monto total de Trescientos veinte con 50/100 soles (S/ 320.50), cancelado con Recibos de Ingreso N° 0009-003117, N° 0009-003119, N° 0009-003120, N° 0009-003121, N° 0009-003122, de fecha 18-01-2024, por concepto de Modificación de autorización para el servicio de transporte de personas de ámbito provincial, (Código PA1395D1B5), al no haberse prestado el servicio requerido; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: ENCARGAR al Área de Tesorería de la entidad, el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE la presente resolución al administrado y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Dr. Jorge Enrique Ruiz Armas
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN